

E - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

Lugar y Fecha

CENTROMATIC S.A. ***

L 5,600.00

Preséntese a la orden de

**** CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 ****

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆01001014⑆11101010010535⑆00003320

CHEQUE No. 0003320

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBO DE PAGO**

E - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

***** CENTROMATIC S.A. *****

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEN.	5,600.00	
	PAGO POR ELABORACION DE 07 SELLOS AUTOMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTE CNE, PROCESO N. CM-175-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	2024 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 02011		
BANCO CENTRAL		5,600.00	5,600.00

CNE/DAF
26 NOV 2024
CHEQUE REGISTRADO

LETRAS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 de NOV. del 20 2024

Jimmy Tinoco CMT
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

IDENTIDAD No.

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

- 3. COPIA: TESORERIA
- 3a. COPIA: CONTABILIDAD
- 3. COPIA: AUDITORIA INTERNA



CONTABILIDAD
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA
05 DIC 2024
PAGADO

R. B. DOMESTIC... S.A. DE C.V. TEL. 2240-0000 2245-0000 GR (M-21) 71402248 000103402019



No. 02014

TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS.

5.600,00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: CENTROMATIC S.A.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ELABORACION DE 07 SELLOS AUTOMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS

DE: COMITE CNE, PROCESO N. CM-175-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	5.600,00	
	<u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		5.600,00
TOTALES		5.600,00	5.600,00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	<i>Ch</i> <i>3320</i>		
TOTALES			

KWRAMOS

HECHO POR

21/26/11/24, 2:20pm

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RA



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

No. 036938

Por Lps. 5,600

R.T.N 08019995320455

DIA	MES	AÑO
05	Diciembre	24

Recibi de: Consejo Nacional Electoral

La Suma de: Cinco mil Seiscientos Lempiras con 00/100

FORMA DE PAGO

Ch. No.	EFFECTIVO	BANCO
3320		

CANCELACIÓN DE

Documento No.
factura # 18813

Sul
FIRMA AUTORIZADA
Original: Pagador
C Azul: Contabilidad
C Amarillo: Depósitos

Boulevard Suyapa, contiguo a Hotel Alameda,
Código postal 1502, Teléfonos: 2232-1190,
2232-1280, 2231-1728,, Fax.2232-6555
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y automatización en su oficina

Tegucigalpa MDC 05-de-diciembre- 2024

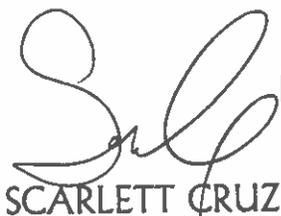
A U T O R I Z A C I O N

Señores:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente

Por medio de la presente autorizamos al señor al señor **JIMMY JOEL TINOCO RIVAS** con identidad número **0801-1989-20507** para que retire los cheques a nombre de nuestra empresa **CENTROMATIC S. A. DE C.V**

Sin otro particular me suscribo de ustedes

Atentamente


SCARLETT CRUZ



Créditos y Cobros Centromatic S A

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024212627	
--	--	---

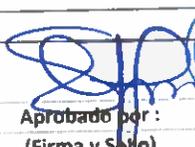
1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:		Fecha de Vencimiento:	19/7/2025
Solicitud de Exoneración:	E2024001095	Fecha de Aprobación OCE:	13/11/2024
Registro de Exonerados :	R2024001243		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA		

2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	13/11/2024	Fecha de Vencimiento :	13/12/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR	
RTN :	08019995320455
Nombre:	CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA SA DE CV
Observación:	F/P. 2024-KLN-00038

4 INDICACIONES ESPECIALES
 Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

5 DETALLE PEDIDO	
Descripción	Costo en Lempiras
UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5,600.00
TOTAL:	5,600.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: *Carla Navarero*
 N° DNI: *0801196605094*
 Firma: *[Handwritten Signature]*
 Telefono: *22 321190*
 fecha: *13 Nov (24)*
 Sello:



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

Contado Crédito

Centro de Automatización de Oficinas S. A. de C. V.
Tegucigalpa: Boulevard Suyapa, Edificio Lisboa, # 1421, contiguo a Hotel Alameda, Tels.: 2232-1190, 3194-6904, 3177-7814
San Pedro Sula: Colonia Dubón, 24 avenida, 9 calle C, 1 cuadra al norte de Panadería Extra, Tels.: 2552-012, 3192-0370
E-mail: centromaticsa@centromatic.hn ~ www.centromaticsa.com

N° 000-001-01-00018813

CAI: 243B74-01C5CF-388FE0-63BE03-0909DE-D2

R. T. N.: 08019995320455

Día 13 Mes NOVIEMBRE Año 2024

Cliente	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	RTN.:	08019019160283	Código	
Zona		Vend.	SELLOS	Req. No.	O/C

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Descuentos y Rebajas Otorgadas		TOTAL
1		Sello "Consejera Propietaria"	L 800.00		L	800.00
1		Sello "Consejera Secretaria"	L 800.00		L	800.00
1		Sello "Recibido de Despacho Consejera Hall"	L 800.00		L	800.00
1		Sello "Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)"	L 800.00		L	800.00
1		Sello "Recibido" de la UCCE	L 800.00		L	800.00
1		Sello "Urgente" de la UCCE	L 800.00		L	800.00
1		Sello "Copia" de la UCCE	L 800.00		L	800.00

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

# Orden de Compra Exenta	# Constancia de Registro de Exoneración	# Identificativo Registro de la SAG
OG2024212627	R2024001243	

Cantidad en Letras: CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

Sub Total	L	5,600.00
Descuentos y Rebajas Otorgadas	L	
Importe Exento	L	
Tasa Alícuota 0%	L	
Importe Gravado al 18%	L	
Importe Gravado al 18%	L	
I.S.V. 16%	L	
I.S.V. 18%	L	
Importe Exonerado	L	5,600.00
TOTAL A PAGAR	L	5,600.00



NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTIA

30 DÍAS DE CRÉDITO DESPUÉS DE ESTE PLAZO
SE COBRARÁN INTERESE MORATORIOS

INVERSIONES ZT, S de R.L., R.T.N. 08019016709680, Certificación: 9231-24-10600-17
Rango Autorizado del 000-001-01-00018801 al 000-001-01-00019050
Fecha Límite de Emisión: 11/10/2025

Original: Cliente
Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor (Crédito)
Copia Verde: Obligado Tributario Emisor
Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor (Facturación)



Recibí Productos

Fecha:

Facturado Por

Nombre Completo:

Teléfono:

Handwritten signature and number: dh 3320



SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SEGURIDAD DE CCTV, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA



ACTA DE RECEPCIÓN
PROVEEDURIA-NOVIEMBRE-053-2024

En esta fecha 13 de noviembre del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-97-GCCNE-2024, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **CENTROMATIC, S. A.**, lo que se detalla a continuación:

- Un (1) sello “Consejera Propietaria,
- Un (1) sello Consejera Secretaria,
- Un (1) sello Recibido Despacho Consejera Hall”
- Un (1) Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE),
- Un (1) “Recibido” de la UCCE,
- Un (1) sello “Urgente” de la UCCE,
- Un (1) sello “Copia” de la UCCE.

Factura No. 000-001-01-00018813 con RTN 08019995320455 por la cantidad de L. 5,600.00.

Solicitados para uso en los Despachos de los Consejeros y en la oficina de la UCCE.

SE FIRMA LA PRESENTE A LOS 13 DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL 2024.

Recibe: MARLENE MARTINEZ VALERIO
Jefe de Proveeduría.

Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

Ch 3320



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-97-GCCNE-2024



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	VARIAS DEPENDENCIAS		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 08 de noviembre de 2024	CM-175-GCCNE-2024
			CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0127

DIRIGIDA A: **CENTROMATIC, S. A.**

DETALLE: El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-175-GCCNE-2024, denominado; "ELABORACIÓN DE SIETE (7) SELLOS PARA VARIAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:

N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sello "Consejera Propietaria"	1	L 800.00	L 800.00
2	Sello "Consejera Secretaria"	1	L 800.00	L 800.00
3	Sello "Recibido de Despacho Consejera Hall"	1	L 800.00	L 800.00
4	Sello "Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)"	1	L 800.00	L 800.00
5	Sello "Recibido" de la UCCE	1	L 800.00	L 800.00
6	Sello "Urgente" de la UCCE	1	L 800.00	L 800.00
7	Sello "Copia" de la UCCE	1	L 800.00	L 800.00

SUBTOTAL				L 5,600.00
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				
TOTAL				L 5,600.00

TOTAL EN LETRAS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

CONDICIONES:

- Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.
- En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.
- Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.
- Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica)
- La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)
- Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.
- El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.
- Los sellos solicitados en esta presente orden de compra deberán ser entregados el día 11 de noviembre del 2024.**

CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.

OBSERVACIÓN: Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.


LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera





1.



2.

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES ELECTORALES (UCCE)

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRE: _____

3.5 cm de alto

6 cm de largo

3.

URGENTE

2.5 cm de alto

6 cm largo

4.

COPIA

2.5 cm Alto

5 cm de largo

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
16 ABR 2024
DIRECCION EJECUTIVA
HORA: _____ FIRMA: _____

5cm
de Ancho

3 1/2 cm Largo



CONSEJERA
SECRETARIA



CONSEJERA
PROPIETARIA

3 1/2 cm de Ancho x 5 1/2 cm de Largo

3 1/2 cm de Ancho x 5 1/2 cm de Largo

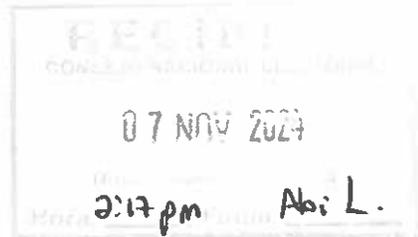
ch
3320



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia



OFICIO DAF-11-1416/2024

Tegucigalpa M. D. C.
07 de noviembre del año 2024

Abog.
COSSETTE ALEJANDRA LÓPEZ-OSORIO AGUILAR
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral

Estimada Consejera Presidenta:

En atención a las diferentes solicitudes en las cuales se requieren la elaboración de sellos para oficinas;

CANTIDAD DE SELLOS	ÁREA QUE LO REQUIERE	SOLICITADAS POR;
3	Despacho Consejera	Dra. Ana Paola Hall García
4	Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)	Lic. Dennis Munguía y la Lic. Gloria Arana
Total 7		

Por consiguiente, se procedió a difundir a través de la plataforma honducmpras1 el proceso denominado **CM-175-GCCNE-2024**, para la "ELABORACIÓN DE SIETE (7) SELLOS AUTOMÁTICOS".

De acuerdo a lo anterior, se recibió una (1) cotización en esta Dirección Administrativa y Financiera, por lo cual, se dio inicio al proceso de apertura de la respectiva cotización de la siguiente Sociedad Mercantil; **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS S. A. DE C. V., (CENTROMATIC)**, valores detallados a continuación:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
CM-175-GCCNE-2024			
CANT.	DESCRIPCIÓN	CENTROMATIC	
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sello "Consejera Propietaria"	L 800.00	L 800.00
1	Sello "Consejera Secretaría"	L 800.00	L 800.00
1	Sello "Recibido de Despacho Consejera Hall"	L 800.00	L 800.00
1	Sello " Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)"	L 800.00	L 800.00
1	Sello "Recibido" de la UCCE	L 800.00	L 800.00
1	Sello " Urgente " de la UCCE	L 800.00	L 800.00



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

1	Sello "Copia" de la UCCE	L 800.00	L 800.00
TOTAL GENERAL			L 5,600.00

En fecha 05 de noviembre del presente año, se solicito la siguiente aclaración a la empresa **CENTROMATIC**, mediante correo electronico:

Aclaración:

En atención a la oferta presentada por parte de ustedes referente al proceso de compra menor No. CM-175-GCCNE-2024 " Elaboración de 7 sellos " por este medio respetuosamente se les solicita la confirmación del crédito de 20 días hábiles después de la entrega del producto, debido a que es un requerimiento solicitado en la publicación de la plataforma de Honducompras 1 .

La empresa Centromatic remitió lo siguiente;

Efectivamente son 20 días de crédito.

De la revisión de las ofertas, tomando en consideración los aspectos técnicos y legales de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, la Sociedad Mercantil **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS S. A. DE C. V., (CENTROMATIC)**, presenta la oferta que cumple con todos los requerimientos solicitados en honducompras 1 y satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

Por lo que, de conformidad a lo anterior, siendo este un pago menor de L. 20,000.00 y según certificación 025 – 2023, le solicito su visto bueno para la adjudicación y el pago a favor de la empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS S. A. DE C. V.**, la cual solicita que el cheque se emita a nombre de: **CENTROMATIC, S. A.**, por un valor total de **CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 5,600.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas, debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda al presupuesto de funcionamiento de la institución.

Atentamente,

Elaborado por: Licda. Alejandra José Matute Dirección Administrativa Financiera	Visto Bueno Licda. Suany Yolanda Núñez Directora Administrativa y Financiera	Visto Bueno Abog. Cossette Alejandra López-Osorio Aguilar Consejera Presidenta	

Ch 3320



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Consulta referente a la cotización CM-175-GCCNE-2024

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: sellos@centromatic.hn

5 de noviembre de 2024, 2:49 p.m.

Buenas tardes
Señores
CENTROMATIC

Reciban un cordial saludo, en atención a la oferta presentada por parte de ustedes referente al proceso de compra menor No. CM-175-GCCNE-2024 " Elaboración de 7 sellos " por este medio respetuosamente se les solicita la confirmación del crédito de 20 días hábiles después de la entrega del producto, debido a que es un requerimiento solicitado en la publicación de la plataforma de Honducompras 1 .

Por favor dar respuesta el día de hoy a lo requerido en este correo electrónico a más tardar 3:30 pm,

Atentamente,

Lic. Alejandra Matute



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Consulta referente a la cotización CM-175-GCCNE-2024

Sellos <sellos@centromatic.hn>

7 de noviembre de 2024, 8:45 a.m.

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Buenos días

Efectivamente son 20 dias de credito

[Texto citado oculto]



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

SELLOS COLOP
MARKING SOLUTIONS
AUSTRIA - EUROPA

Edificio Lisboa #1421, contiguo Hotel Alameda
Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2232-1190 / 2232-1280 / 3177-4889
RTN: 0801-99953204-55
E-mail: sellos@centromatic.hn



CM-175-GCCNE-2024

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral

FECHA: 04/11/2024

CANTIDAD	MODELO	DISEÑO	PRECIO UNIT.	TOTAL LPS
7	SELLO	ELABORACION DE SELLOS AUTOMATICOS SEGÚN MEDIDAS Y DESCRIPCION DEL OFICIO LEYENDAS VARIAS SEGÚN DEPARTAMENTO Y USUARIO MEDIDAS SE ADAPTAN A TODOS LOS SELLOS SOLICITADOS	L. 800.00	L. 5,600.00
COTIZACION VALIDA POR 30 DIAS ENTREGA 24 HORAS				
COTIZACION VALIDA POR 30 DIAS			Sub Total LPS:	L. 5,600.00
SI EL PAGO SE REALIZA MEDIANTE CHEQUE... EL MISMO SE EMITIRA A NOMBRE DE : CENTROMATIC, S.A.			15% I S V:	L. 840.00
			Gran Total LPS:	L. 6,440.00

Nohely Orellana
Asesora de Ventas Corporativas

Tel. +504 2232 1190 Ext. 1206 / Fax. +504 2232 6555
norellana@centromatic.hn / www.centromatic.hn

Bldv. Suyapa #1421 Edificio Lisboa
Tegucigalpa, Honduras



Para mayor información contactenos directamente al Cel. 3177- 4889

Ch
3320



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL



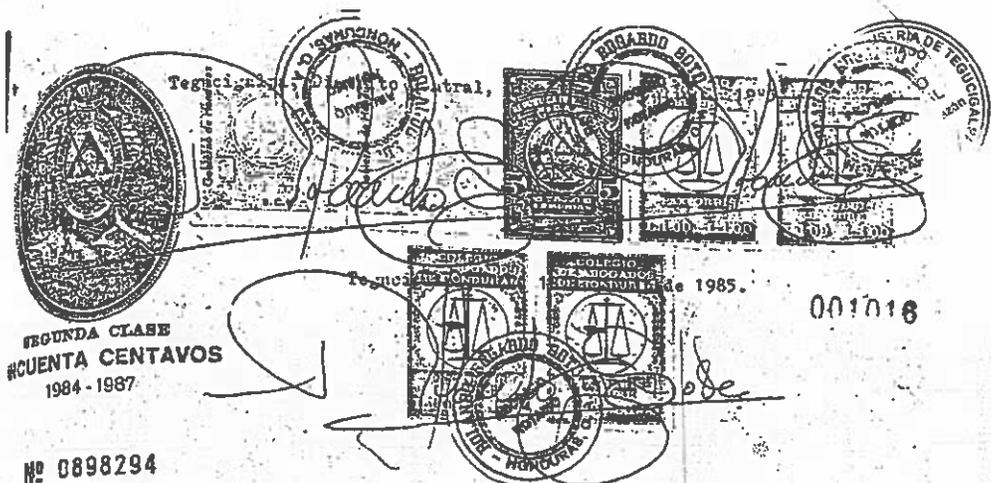
Presentada en su fecha,

CERTIFICACION INTEGRA DE ASIEN TO

La Infrascrita Registradora del Registro Público de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en su condición de Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, por este medio y en atención a lo solicitado **CERTIFICA: La inscripción número 88 del tomo número 176 del Libro de Comerciantes Sociales.** Inscripción que a la fecha ha sido migrada al Sistema de Registro Publico SIREP-H bajo la matricula 62783.

10 del


Steele/Alas



SEGUNDA CLASE
 CUENTA CENTAVOS
 1984 - 1987

Nº 0898294

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO QUINCE (15).- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central,
 2 a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Ante
 3 mí, ROLANDO ERGANDO SOTO, Abogado y Notario de este domicilio, Colegiado con el
 4 Número 0296 y con Registro Tributario Nacional IZ7EX5-0, comparecen personalmente
 5 las Señoras LUIS ALBERTO OSORIO RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, Perito Mer-
 6 cantil y Contador Público, hondureño y de este domicilio, por sí y en su condi-
 7 ción de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada "HONDURAS FILANROSA
 8 S. DE R.L. (HONDUREÑA) representación que acredita con el Testimonio de la Es-
 9 critura de Constitución de la Sociedad, autorizada en esta ciudad el día cuatro
 10 de Junio de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios del Notario Conra-
 11 do Vásquez, e inscrita en el Registro Público de Comerciantes Sociales con el N.
 12úmero 83, Tomo 156 y con el Testimonio de la Escritura Pública de Protocoliza-
 13ción de una Acta por la cual se le nombró Gerente General de dicha Sociedad, y
 14 con facultades suficientes para la celebración de esta acta, Escritura de fecha
 15 siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en esta ciu-
 16 dad por el Infrascrito Notario e inscrita con el Número 1, Tomo 167 del Regis-
 17 tro de Comerciantes Sociales de esta Sección Judicial, documentos que doy fe de
 18 tener a la vista.- STEWART CHARLES VAREZ, mayor de edad, casado Ingeniero Civil,
 19 de nacionalidad británica, residente legal en Honduras y de este domicilio, por
 20 sí y en representación de la Sociedad Mercantil denominada "DATUM, S.A. DE C.V."
 21 en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa, como
 22 lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Com-
 23 pañía, autorizada en esta ciudad el día catorce de Octubre de mil novecientos-
 24 ochenta y siete, ante los oficios del Notario Manuel de Jesús Castro, Cifach





001017

1 inscrita con el Número 52, Tomo 108 del Registro de Comerciantes Sociales de es-
 2 ta Sección Judicial, en la que constan facultades suficientes para la celebra-
 3 ción de esta acta, documento que yo, el Notario doy fé de haber tenido a la vis-
 4 ta; y ROSA ADELA VELLAS JUEZ DE PAZ, mayor de edad, casada, Escrito Mercantil y -
 5 Contador Público, hondureño y de este domicilio, quién actúa en su propio nombre.
 6 Doy fé de conocer a los comparecientes y del carácter con que comparecen, qui-
 7 ena asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y es-
 8 pontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir como el objeto -
 9 constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se regirá por las
 10 estipulaciones contenidas en la presente Escritura Social, por los Estatutos -
 11 que posteriormente sean aprobados y por las disposiciones del Código de Comer-
 12 cio vigente y por las demás leyes vigentes en Honduras. - SEGUNDO: La finalidad
 13 de la Sociedad y actividad principal será la de comprar, arrendar, vender y dis-
 14 tribuir equipos de oficina, calculadoras, equipo de microfilmación, quínicos y
 15 accesorios del mismo, impartir cursos técnicos necesarios para operar y usar -
 16 equipo de microfilmación, ser agente, Distribuidor y Representante de repuestos
 17 y accesorios, dar servicio de mantenimiento para los mismos y la prestación de to-
 18 da clase de servicios relacionados directa e indirectamente con el giro antes di-
 19 cho y en general realizar toda y cualquier actividad de hecho comercio auto-
 20 rizada por la legislación vigente en Honduras. - TERCERO: La Sociedad se benefici-
 21ará "CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V.", pudiendo usar la contras-
 22 tación "CENTRO LITIC, S.A. DE C.V." o cualquier otro que determine su Consejo de Ad-
 23 ministración. - CUARTO: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la ciu-
 24 dad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pero sus operaciones se ef-
 25 lectuarán en toda la República; asimismo, podrá establecer sucursales en lo conducente

ch 3320

Handwritten signature and a circular notary stamp.



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

Tegucigalpa, Julio de 1985.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



001018

Nº 0898294

1 ra el Consejo de Administración, Oficinas, Agencias, Representaciones y Sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero, sin que por ello se considere modificado el domicilio social. - (QUINTO) La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y su disolución únicamente podrá producirse por la carencia de los motivos señalados en el Código de Comercio. - (SEXTO) El capital de la Sociedad será variable, fijándose como el mínimo CINCUENTA MIL LEMPIRAS y el máximo en CIENTO MIL LEMPIRAS. - El capital representado por CIENTO CINCUENTA acciones y nominativas de CIENTO LEMPIRAS (L. 100.00) cada una, las que confieren a sus tenedores legítimos iguales derechos y obligaciones. - (SEPTIMO) Para el aumento o disminución del capital social dentro del mínimo autorizado y el máximo será la Asamblea General el Organismo competente para fijar la resolución correspondiente y dichos aumentos o disminuciones, así como la forma y términos en que deben hacerse las correspondientes emisiones o entregas de acciones. - Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conservarán en poder de la Sociedad para entregarlos a medida que vaya realizándose la suscripción. - Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. - (OCTAVO) El capital social constitutivo es de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) que ha sido instrumentalmente pagado y suscrito en la siguiente forma: 21 Socio LUIS ALBERTO OSORIO RODRIGUEZ, por sí, suscribe diez acciones con valor de UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00). - El Socio HONDURAS FILMADORA, S. DE R.L., representada por el Señor LUIS ALBERTO OSORIO RODRIGUEZ, suscribe cincuenta acciones con valor de VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS (L. 24,000.00). - El Socio STEWART EMERVAZ, por sí suscribe cien acciones con valor de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00). - El Socio SIMON SANCHEZ S.A., representada por el Señor STEWART EMERVAZ,



[Handwritten signature]

001019



1 LEE VARE, suscribe cincuenta acciones por valor de CINCO MIL LESCIPAS (L. 5,000.
2 00). Y la Socia DQSA ADELA VELASQUEZ DE VARE, suscribe cien acciones con valor
3 de DIEZ MIL LESCIPAS (L. 10,000.00).- ⁵NOVENO: Por el valor del capital pagado
4 que asciende a CINCUENTA MIL LESCIPAS (L. 50,000.00) se exhibe la Constancia de
5 Depósito del Banco de Londres y Montreal Limitado Número 00930, a nombre de la
6 Sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTRO MATIC, S.A.
7 DE C.V.), que ya al Notario doy fé de tener a la vista.- DECIMO: El accionista
8 que desee enajenar sus acciones, lo comunicará por escrito al Consejo de Adminis-
9 tración por conducto del Presidente del propio Consejo, expresando el precio y
10 condiciones en que desee efectuar la operación, entregándole junto con la Comuni-
11 cación la oferta de compra que haya recibido, la que deberá constar por escrito.
12 El Presidente del Consejo, dentro de los quince días naturales siguientes al re-
13 cibo de la comunicación y de la oferta antes dicha, notificará a cada accionista
14 en sus respectivos domicilios, de cualquier manera fehaciente que Centro de
15 los treinta días naturales siguientes de la fecha de notificación, manifieste
16 por escrito al Consejo de Administración, por conducto de dicho funcionario, si
17 desean ejercitar los derechos de preferencia y por cuantas acciones, así como el
18 derecho de comprar proporcionalmente las acciones que detentan, incluyendo al ac-
19 cionista que pretenda vender y a aquellos accionistas que hayan renunciado a su
20 derecho de preferencia.- Una vez que el accionista o accionistas hayan notifica-
21 do al Consejo de Administración, que ejercerán su derecho para adquirir las ac-
22 ciones conforme a la oferta, el Consejo notificará tanto al accionista enajena-
23 do como al adquirente o adquirentes para que el primero transmita a cada último
24 las acciones correspondientes mediante el endoso respectivo y contra el pago del
25 precio, que deberá efectuarse de la manera señalada en la oferta de compra.-

Ch
3320



Tegucigalpa, D. R. Julio de 1985.



001020



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987

Nº 0898295

1 Vencido el plazo de treinta días para que los accionistas ejerciten su derecho
2 del tanto y de acrecer, sin que ninguno de ellos hubiere sido ejercitado por la
3 totalidad de las acciones ejercitadas, el Consejo de administración resolverá den-
4 tro de los quince días naturales siguientes, si autoriza o no al accionista so-
5 licitante a enajenar sus acciones y solo podrá negar la autorización, siempre y
6 cuando designe un comprador de las acciones a un precio, términos y condiciones
7 cuando menos y favorables a los señalados en la oferta realizada.- Si el Conse-
8 jo no autoriza la transmisión solicitada o designa comprador, la transmisión de --
9 las acciones deberá efectuarse dentro de un plazo de treinta días naturales con-
10 tados a partir de la fecha en que haya sido notificado al accionista solicita-
11 te la resolución del Consejo.- Si la transmisión de las acciones no es hecha --
12 dentro del plazo antes indicado, el accionista de que se trata, para poder trans-
13 mitir sus acciones, en lo sucesivo deberá cumplir nuevamente con el procedimien-
14 to establecido en esta cláusula.- La transmisión de acciones que se verifique --
15 sin que se cumplan los requisitos señalados en esta cláusula será nula y no pro-
16 ducirá efecto alguno, salvo los casos de transmisión de acciones por herencia ó
17 por resolución judicial firme.- DECIMO PRIMERO: La Asamblea General formada por
18 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el Órgano Supremo de la So-
19 ciedad y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia.- Las
20 facultades que la ley, esta Escritura Social o los Estatutos no atribuyan a o-
21 tro Órgano de la Sociedad, son competencia de la Asamblea, que la tendrá exclu-
22 siva para los asuntos sancionados en los Artículos 168 y 169 del Código de Co-
23 mercio vigente.- DECIMO SEGUNDO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá en
24 lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que siguen a la --
25 clausura del ejercicio social: con el fin de discutir de los asuntos señalados



Handwritten signature and circular stamp

001021



1 en el Artículo 168 del Código de Comercio vigente.- DECIMO TERCERO: Las Asam-
2 bleas Extraordinarias se podrán reunir en cualquier tiempo para tratar de cual-
3 quiera de los asuntos señalados en el Artículo 169 del Código de Comercio y ven-
4 ta.- DECIMO CUARTO: La Sociedad estará administrada por un Consejo de Adminis-
5 tración integrado por el número de personas determinado en la Asamblea General
6 de Accionistas, compuesta de no menos ni más de siete miembros quienes no neci-
7 sitan ser accionistas, con nombramiento de un Presidente, un Vicepresidente y -
8 Secretario del Consejo de Administración.- Las Asambleas Generales ordinarias o
9 extraordinarias de accionistas pueden también nombrar suplentes, los cuales po-
10 drán ser socios o personas extrañas a la sociedad.- En Consejo de Administración
11 será electo cada año y sus miembros podrán ser reelectos por la mayoría de los
12 accionistas o sea sus acciones presentes.- En caso de muerte, renuncia o incapaci-
13 dad absoluta que cause una o más vacantes en el Consejo de Administración, el
14 Suplente correspondiente lo sustituirá hasta la próxima Asamblea General Ordina-
15 ria de accionistas; pero si llegare a producirse una falta permanente del que-
16 rum, se convocará inmediatamente a los accionistas a una Asamblea General Ordina-
17 ria para que el accionista o grupo de accionistas que lo nombraron proceda a
18 su reposición.- En caso de ausencia temporal de los propietarios que impida la
19 formación del quorum, el Presidente del Consejo de Administración o el que haga
20 sus veces, llamará a los Suplentes respectivos para cubrir las vacantes.- En ca-
21 so de ausencia temporal de propietarios y suplentes que impida la formación del
22 quorum establecido, el Comisario hará la designación con carácter provisional -
23 de los sustitutos.- Habrá un Secretario designado por el Consejo de Administra-
24 ción, quien podrá ser un miembro del mismo o persona extraña a él.- DECIMO QUINTO
25 Toda la representación judicial de la Sociedad corresponderá al Consejo de Admini-



SEGUNDA CLASE
 CINCUENTA CENTAVOS
 1984 - 1987

Tegucigalpa,

Julio de 1985.

[Handwritten signature]
 [Circular stamp: BANCO CENTRAL DE HONDURAS C.A.]

001022



Nº 0898295

1 nistración al cual actuará por medio de su Presidente o del que haga las veces
 2 de éste; el Consejo de Administración podrá delegar parcialmente facultades de
 3 administración y representación en un Gerente General Regional o en las Comi-
 4 siones que al efecto designe, quien o quienes deberán atenderse a las instruc-
 5 ciones que reciba de aquél y darle periódicamente cuentas de su gestión.- El
 6 Consejo de Administración podrá delegar en uno de sus miembros la ejecución de
 7 los actos concretos, entendiéndose en todo caso que la delegación de funciones
 8 no priva al Consejo de sus facultades ni lo exime de sus obligaciones.- DECIMO
 9 SEXTO: La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, quien será
 10 electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el voto favorable
 11 de la mitad más uno de los socios, pudiendo renunciar el nombramiento en persona
 12 extraña a la Sociedad; durará en sus funciones por el término de un año, podrá
 13 ser reelecto y su nombramiento podrá ser revocado; deberá permanecer en el ejer-
 14 cicio de sus funciones hasta que su sucesor sea electo y tome posesión de su
 15 cargo.- DECIMO SEPTIMO: Se formará un fondo de reserva legal con el cinco por-
 16 ciento de las utilidades obtenidas de las operaciones sociales hasta que dicho
 17 fondo sea equivalente a la quinta parte del capital social por lo menos.- Este
 18 fondo deberá reintegrarse cuantas veces haya sido disminuído.- DECIMO OCTAVO:-
 19 La disolución de la Sociedad se verificará con arreglo al procedimiento esta-
 20 blecido en el Código de Comercio.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquida-
 21 ción, la que estará a cargo de uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea
 22 General y quienes serán Administradores y Representantes de la Sociedad y res-
 23 ponderán por los actos que ejecutan excediéndose de la limitación de su cargo.-
 24 La liquidación se practicará con arreglo a las normas fijadas en esta Escritura
 25 y en su defecto, de conformidad con los acuerdos tomados por la Asamblea Gene-



ch 3320

[Handwritten signature]
 [Circular stamp: BANCO CENTRAL DE HONDURAS]

001023



1 1.º.- DECIMO NOVENO: En este acto queda constituida la primera Asamblea General-
2 Ordinaria de Accionistas, procediéndose a la elección de los Miembros del Consejo
3 de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: Presidente Se-
4 ñor STEWART CHARLES YARR; Vicepresidente Señor MRS. ALBERTO OSCAR RODRIGUEZ y -
5 Secretaria GEORGINA YOLANDA DE OSORIO.- Asimismo queda electo para el Cargo de -
6 Comisario el Señor JOSE MARIA SANCHEZ, todos los cuales quedan en posesión de -
7 UNA VOTO.- El Consejo de Administración queda facultado para organizar, insta-
8 lar y dejar en el pleno funcionamiento a la Sociedad, con las facultades genera-
9 les y especiales que en este mismo Instrumento se le confieren.- VIGESIMO: Con-
10 forme a los pactos y estipulaciones que se contienen en las cláusulas de esta Es-
11 critura, queda constituida legalmente la Sociedad Mercantil "CENTRO DE AUTOMATI-
12 ZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V." (CENTRO OFICINA, S.A. DE C.V.)- VIGESIMO PRIMERO
13 Declaron finalmente los otorgantes que para el efecto de la calificación judicial
14 de la presente Escritura Social y trámites subsiguientes de inscripción en el Re-
15 gistro Mercantil y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, confie-
16 ren Poder al Abogado MARCO TULIO CRUZ, Mayor de edad, casado y de este Comicio-
17 lio con el Número 0010, a quien le otorgan las facultades generales del -
18 mandato judicial y las especiales de asistir, renunciar los recursos y los tér-
19 minos legales, sustituir y recobrar el poder conferido.- Así lo dicen y otorgan
20 siendo testigos los Señores Leopardo Reyes Guzmán, soltero, Abogado y Adán Al-
21 fonso Bonafre, casado, Licenciado en Derecho, ambos mayores de edad, hondureños, -
22 de mi conocimiento y de este domicilio.- Y enterados todos del Derecho que tienen
23 para leer por sí esta Escritura, por su lectura le di lectura íntegra, cuya con-
24 tenido ratifican los otorgantes y firman con los Testigos.- De todo lo cual, del
25 conocimiento, estado, edad, profesión, oficio, domicilio y vecindario de unos y

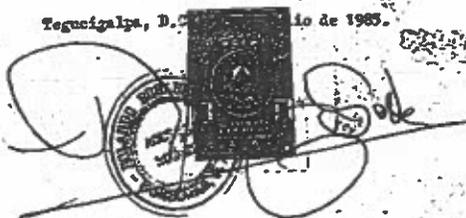




SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984-1987

Tegucigalpa, D.C. 10 de febrero de 1984.

001024



Nº 0898296

1 y de otros; y de haber tenido a la vista los siguientes documentos: las Tarjetas
2 de Identidad, los Registros Tributarios Nacionales, las Constancias de Pago
3 del Impuesto Sobre la Renta y las Solvencias Distritales de los otorgantes, cu-
4 yas números por su orden son: Nº 0701-50-00201; G6928E-I; Nº 003791; y Nº 006302-
5 I.- Nº 13-00315326, extendida por la Dirección General de Población y Kélticos
6 del Ministerio de Justicia; RZ7335-S; Nº 0632291; y Nº 45233.- Nº 0801-49-02926; 185748; Nº 0022-
7 287; Nº 046332.- Y los Registros Tributarios Nacionales, las Constancias de
8 Pago de Impuesto Sobre la Renta y las Solvencias Distritales de las Empresas HOE-
9 RUS VILLAVIEJA S. DE R.L. (HONDURILMI) y DATTE, S.A. DE C.V., cuyos números por
10 su orden son: NE3127-1; Nº 08-040031; y Nº V-001-26014.- REECVY-R; Nº 50372; y
11 Nº 92582, doy fé.- STEWART CH. VARE.- LUIS A. GARCIA R.- ROSA ADELA VELAZQUEZ
12 DE VARE.- L. PEYRES O.- ADAM ZEGES-DONAIER.- SELLO NOTARIAL.- RICARDO E. SOTO.
13 Y para la Empresa "CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE
14 C.V." (CENTRO MATIC, S.A. DE C.V.) libre, sello y firme esta Primera Copia, en
15 el mismo lugar y fecha de su otorgamiento; en el papel sellado correspondiente y
16 con los timbres de ley debidamente cancelados.- Queda su original con el que co-
17 lejado conserva, bajo el número de inspección de mi Protocolo corriente del año en
18 curso, en donde queda este libro-acta.



Handwritten signature and a large rectangular stamp, similar to the one at the top of the page.





001025

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11	Finca, land No. 88 Folio 476 Registro de Comercio				
12	Los Derechos Dicha registrada cancelada por				
13	valor de L. 150.00-				
14	Tehuacan D.C. 30 Julio 1985.				
15					
16					
17					
18					
19					
20	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				
21	FOLIO 476				
22	Presentada a las 8 horas y 20 minutos				
23	de la tarde según sistema del 26 de Julio de				
24	1985 del Distrito Judicial.				
25	Folio 476				
26	30 Julio 1985.				
27					
28					
29					
30					



PRIMERA CLASE
UN LEMPIRA
1984-1987

001026



Nº 1859752

CERTIFICACION

1 El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del -
2 Departamento de Francisco Morazán, CERTIFICA: La sentencia que literalmente
3 dice: JUZGADO DE LETRAS TERCERO DE LO CIVIL.-Teguigalpa, Distrito Central,
4 veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. VISTA: Para dictar
5 sentencia la solicitud presentada ante este Despacho por MARCO TULLIO CEUZ,
6 mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, contraído a pedir la
7 calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Socie-
8 dad denominada CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A., DE C.V. (CENTROMA-
9 TIC, S. DE R.L. C. V.) y se ordene su inscripción en el Registro Público -
10 de Comercio de este Departamento.-CONFE: Tres recibos y un Testimonio
11 de Escritura Pública.-SON PARTES: EL peticionario en el carácter con que
12 actúa y el señor Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Pú-
13 blico.-RESULTA: Que se admitió la solicitud con los documentos acompañados
14 los que se mandaron agregar a los autos, razonar y devolver oportunamente
15 por el término de Ley se dió vista al señor Fiscal del Despacho, para que
16 emitiera el dictamen correspondiente.-RESULTA: Que visto el parecer del se-
17 ñor Fiscal del Despacho, y siendo favorable u no habiendo pruebas que ren-
18 dir se ordenó dictar la resolución respectiva.-CONSIDERANDOS: Que la Escri-
19 tura Pública de Constitución de la sociedad cuya calificación Judicial se
20 solicita tiene, todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, pa-
21 ra esta clase de sociedades por lo que es procedente resolver de confor-
22 midad.-POR TANTO: Este Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento
23 de Francisco Morazán, en nombre de la República de Honduras, y en aplica-
24 ción de los artículos 1 y 40 N02 de la L.O.A.T. 15 del Código de Comercio.-



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
3320

[Handwritten signature]



001027

1 CALIFICA: Por ésta hecha la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad
2 CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC S.A. DE C.V.)
3 autorizada en esta ciudad capital el día dieciocho de julio de mil novecientos
4 tos ochenta y cinco, por el Abogado y Notario BOLANCO EDUARDO SOYER
5 DA: Que se haga la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de
6 Comercio de este Departamento y se extienda al interesado la certificación
7 de estilo. -NOTIFIQUESE.-(S)F) RIGOBERTO OCHOA FUNES, JUEZ, F) GONZALO PA-
8 DILLA MORENO, SECRETARIO.
9 Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete
10 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



PADILLA MORENO,

OCHOA FUNES, JUEZ, SECRETARIO.





001028

1985

RECORDIA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984-1987

Nº 0898293

Junta Local Nº 88 Tomo 176 Registro de Numerarios
Bancarios. Derechos registrales inscribidos por cada de
L. 150.00-
Tegucigalpa D.C. 30 Julio 1985-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE TEGUCIGALPA
Presentado a las 8 horas y 20 minutos
de hoy, según Acta No. 264 Folio 62
Tomo 2º del Distrito Inmobiliario.
Vaga de 10/17/85
[Signature]



OP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE
001031 HOJA DE NOTAS

DESCRIPCION _____ ANTECEDENTE INMEDIATO
ANOTACION PREVENTIVA _____ INSCRIPCION O ANOTACION
TOMO _____ PREVENTIVA _____
ULTIMA DESCRIPCION _____ FOLIO _____ TOMO _____ DEL _____ AL _____
DESCRIPCION _____ FOLIO _____ TOMO _____

<p>Nota #10. Otorgado poder especial a favor de Edwina Alfredo Gonzales Palma (hasta el 31 de diciembre 2000) Vease # 25 tomo 453 Pcs. Feb. 18/2000</p>	<p>Nota #11. Hay protocolizacion de un dicto donde se acuerda nombrar Consejo de administracion presidente: Stewart Vere y se nombra al mismo como gerente general. Vease # 12 tomo 524 Pcs. Dic. 18/2002</p>
<p>Nota #11. Otorgado poder especial a favor de Edwina Antonio Espinal. Vease # 59 tomo 509 Pcs. Junio 10, 2002</p>	<p>Nota #11. Hay Protocolizacion de un dicto donde se acuerda y ejecuta O Aumentar el capital al \$ 8,000,000.00 y Reformar los clausulas sexta y octava. Vease # 66 tomo 700 Pcs. 3-4-2002</p>
<p>Nota #12. Hay protocolizacion de un dicto donde se acuerda entre otras: 1- Nombrar consejo de administracion Presidente Stewart Vere. Vease # 46 folios 516 Pcs. 13 Sept. 2002</p>	<p>EXTRACTADO # 62783</p>
<p>Nota #13. Otorgado poder especial al Sr. Stewart Vere. Vease # 47 folio 516 Pcs. 13 Sept.</p>	<p>MIGRADOS A SIREP-H Nº 62783</p>

ch 3370

Stewart Vere

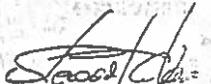


**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL**



Y para los fines que el interesado estime, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los 23 días del mes de junio del 2016.


ABIGAIL MARÍA GALLARDO FUNES
REGISTRADORA MERCANTIL

1546

TESTIMONIO



RECIBIDO 28 MAR 2008

DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 25

De PROTOCOLIZACION

Otorgado por STEWART CHARLES VARE, TAMBIEN CONOCIDO COMO
STEWART VARE, EN SU CONDICION DE EJECUTOR DEL PUNTO DE ACTA
NUMERO V DEL ACTA NUMERO 24 DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTROMATIC, S.A. DE C.V.

A favor de SOCIEDAD MERCANTIL CENTROMATIC, S.A. DE C.V.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

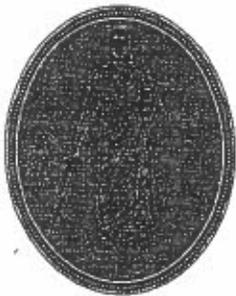
DOUGLAS B. DIAZ G.

COLEGIADO No 766

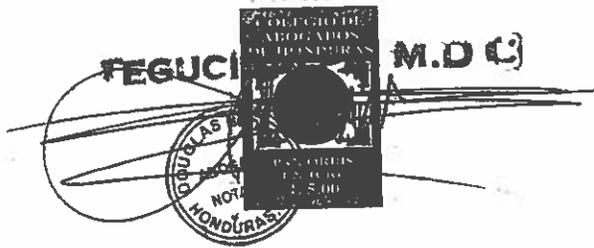
TEG.M.D.C. 14 MARZO 2008

de de

Ch 3320



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 0244796

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO VEINTICINCO (25).- En la Ciudad de Tegucigalpa,
2 Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de marzo del dos mil ocho.
3 Yo, DOUGLAS B. DIAZ, Notario de este domicilio y con domicilio profesional en la
4 Colonia Florencia Sur, Casa tres mil seiscientos cuarenta y uno (3641), segunda
5 entrada, Boulevard Suyapa, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el
6 Número setecientos sesenta y seis (0766) y registro en la Honorable Corte Suprema de
7 Justicia número quinientos cuarenta y nueve (549), fui requerido por el señor
8 STEWART CHARLES VARE, también conocido como STEWART VARE, mayor de
9 edad, casado, Ingeniero, de nacionalidad Británica y de este domicilio, quien
10 comparece en su condición de Ejecutor del Punto de Acta número V del Acta número
11 veinticuatro (24) de la Asamblea General extraordinaria de la Sociedad Mercantil
12 Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (CENTROMATIC) de fecha veintiséis
13 de febrero del año dos mil ocho, que yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista,
14 quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de su derechos civiles, libre y
15 espontáneamente dice: PRIMERO: Que en Escritura autorizada por el Notario Rolando
16 Edgardo Escoto, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita con
17 el número ochenta y ocho (88) del tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de
18 Comerciantes Sociales de este Departamento, se constituyó la Sociedad Anónima de
19 Capital Variable, que gira bajo la denominación de CENTRO DE AUTOMATIZACION
20 DE OFICINA, S.A. DE C.V. con un capital máximo autorizado de CIEN MIL LEMPIRAS
21 (L.100,000.00) y un capital mínimo, íntegramente suscrito y pagado de CINCUENTA
22 MIL LEMPIRAS (L.50,000.00), como así aparece de la primera copia de dicha escritura
23 que exhiben y que Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista. SEGUNDO: Que en
24 Escritura autorizada por el Notario RENE LOPEZ RODEZNO el treinta y uno de mayo
25



[Handwritten signature]
Circular seal of the Colegio de Abogados de Honduras.



1 de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita con el número cuarenta y nueve (49) del
2 tomo doscientos doce (212) del Registro de Comerciantes Sociales de este
3 Departamento, se reformó la Escritura de Constitución de la Sociedad Centro de
4 Automatización de Oficina, S.A. de C.V. aumentando su capital máximo autorizado a la
5 suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 250,000.00)** como así
6 aparece de la primera copia de dicha Escritura que me exhibe y yo el Notario doy fe
7 tener a la vista. **TERCERO:** Que en escritura autorizada por el Notario RENE LOPEZ
8 RODEZNO en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita con el
9 número cincuenta (50) del tomo doscientos noventa y seis (296) del Registro de
10 Comerciantes Sociales de este Departamento; se reformó la Escritura de Constitución
11 de la Sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. de C.V.
12 (CENTROMATIC) aumentando su capital autorizado de **DOSCIENTOS CINCUENTA**
13 **MIL LEMPIRAS (L.250,000.00)**, a la suma de **Un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00)**
14 como así aparece en la primera copia de dicha Escritura que me exhibe, y yo, el
15 Notario doy fe de haber tenido a la vista. **CUARTO:** Que en fecha veintiséis de
16 febrero del año dos mil ocho, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de
17 Accionistas de la Sociedad Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V.
18 (CENTROMATIC) según consta en la Certificación que yo, el Notario doy fe de haber
19 tenido a la vista, y, que literalmente dice "CERTIFICACION ACTA N° 24. En la ciudad
20 de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siendo las diez de la mañana del día
21 veintiséis de febrero del año dos mil ocho, reunidos en la Oficina de la Sucursal de la
22 Sociedad Mercantil Centro de Automatización de Oficinas, S.A. DE C.V.
23 (CENTROMATIC), en aplicación del numeral II del artículo 193 del Código de
24 Comercio, con la asistencia de todos los socios accionistas, naturales o personas
25 jurídicas, presentes o representados, señores STEWART CHARLES VARE, también

②



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
 SERIE
 ART. 208 - 2011

Nº 0244796

1 conocido como STEWART VARE, CODASA, S.A., representada por RICHARD
 2 MORGAN JOINT también conocido como RICHARD JOINT, ROSA ADELA
 3 VELASQUEZ también conocidas como ROSA A. DE VARE, KAREN NATALIA
 4 VARE, INVERSIONES Y BIENES Y RAICES, S.A., representada por VICENTE
 5 WILLIAMS, PROMOTORA HONDUREÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A.,
 6 representada por JUAN ANGEL MONCADA, RICHARD MORGAN JOINT también
 7 conocido como RICHARD JOINT, LILIANA ADELAIDA GARCIA RIVERA también
 8 conocida como LILIANA JOINT, TORIBIO AGUILERA, DARIO ALEXANDER VARE
 9 también conocido como DARIO A. VARE, que constituyen la totalidad de los socios y
 10 representan 10,000 acciones, para un total de 100% del capital máximo actual suscrito
 11 y pagado, equivalente a UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00). Y siendo
 12 procedente el AUMENTO de dicho capital se procedió a aprobar la Agenda siguiente: I.
 13 Apertura de la Sesión de Asamblea; II. Comprobación del Quórum; III. Aprobación de la
 14 Agenda; IV. Propuesta y aprobación de Aumento de capital. V. Autorización para
 15 ejecutar de los Acuerdos. Acto seguido la Asamblea dio cumplimiento a la Agenda
 16 aprobada, así: I: El Presidente socio Stewart Charles Vare abrió la sesión. II: La
 17 Secretaria socia Rosa Adela Velásquez comprobó el Quórum. III. Los socios por
 18 unanimidad aprobaron la Agenda: IV. a) El Presidente informó a la Asamblea que el
 19 capital máximo actual íntegramente suscrito y pagado es de UN MILLON DE
 20 LEMPIRAS (L.1,000,000.00). b) Que existen utilidades retenidas al 31 de diciembre
 21 del año dos mil siete por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS
 22 CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON
 23 CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.5,251,349.48), y el restante UN MILLON
 24 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS
 25 CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,749,650.52) sería aportado en numerario



Ch 3320





1 por los socios, hasta totalizar un monto de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS**
2 **(L.7,000,000.00)** en los sucesivos aumentos de capital. Por consiguiente, la suma del
3 capital enunciado en el literal a) y la suma del capital enunciado en el literal b),
4 constituiría el capital máximo autorizado hasta por la cantidad de **OCHO MILLONES DE**
5 **LEMPIRAS (L.8,000,000.00)**. c) Asimismo propuso que el capital mínimo actual
6 suscrito y pagado debería ser de **GINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)**,
7 que comprendería el capital máximo de **UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00)**,
8 autorizado en Instrumento Público N° 27 de Reforma autorizado por el Notario **RENE**
9 **LOPEZ RODEZNO** en fecha cinco de marzo del año de mil novecientos noventa y tres,
10 e inscrito bajo el N° 50, tomo 296 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro
11 de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; y, **CUATRO MILLONES DE**
12 **LEMPIRAS (L.4,000,000.00)**, por capitalización de utilidades retenidas como lo he
13 mencionado anteriormente. Para ese efecto sería necesario modificar las cláusulas
14 **SEXTO y OCTAVO** del Instrumento antes relacionado. Acto seguido, propuso a la
15 Asamblea la aprobación del aumento y ésta **ACUERDA**: por unanimidad de votos
16 aumentar el capital en la forma propuesta. La Asamblea, además, **ACUERDA**: Que la
17 distribución del capital y la respectiva emisión de acciones se hará en forma
18 proporcional al porcentaje de participación actual de los socios. V. La Asamblea
19 autoriza al Presidente **STEWART CHARLES VARE** para que ejecute los Acuerdos
20 tomados; y para que comparezca al Despacho del Notario **DOUGLAS B. DIAZ** de
21 esta ciudad, para que Protocolice esta Acta y la inscriba en el Registro de la Propiedad
22 Mercantil de este Departamento. No habiendo más de que tratar, se cerró la Asamblea
23 a la una de la tarde. Firmas ilegibles **STEWART CHARLES VARE**, también conocido
24 como **STEWART VARE, CODASA, S.A.**, representada por **RICHARD MORGAN**
25 **JOINT** también conocido como **RICHARD JOINT, ROSA ADELA VELASQUEZ**

Ⓢ



PAPEL SELADO OFICIAL
CINCO EMPIRAS
 2011

Nº 0244797

1 también conocidas como ROSA A. DE VARE, KAREN NATALIA VARE,

2 **INVERSIONES Y BIENES Y RAICES, S.A.**, representada por **VICENTE WILLIAMS,**

3 **PROMOTORA HONDUREÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A.**, representada

4 por **JUAN ANGEL MONCADA, RICHARD MORGAN JOINT** también conocido como

5 **RICHARD JOINT, LILIANA ADELAIDA GARCIA RIVERA** también conocida como

6 **LILIANA JOINT, TORIBIO AGUILERA, DARIO ALEXANDER VARE** también conocido

7 como **DARIO A. VARE.** En fe de lo cual suscribo la presente Certificación del Acta N°

8 24 a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho. Firma ilegible. ROSA

9 **ADELA VELASQUEZ SECRETARIA.** QUINTO: Por consiguiente, los socios

10 asistentes, presentes y representados a la Asamblea General Extraordinaria de

11 accionistas, en el momento de la votación, al tomar los acuerdos con la representación

12 de la totalidad de las acciones y sin que ninguno de ellos se opusiera a la adopción de

13 los mismos, en aplicación del número II del artículo 193 del Código de Comercio,

14 reforman las cláusulas **SEXTO** y **OCTAVO**, de la Escritura de Constitución Social de

15 fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, autorizada por el Notario

16 **ROLANDO EDGARDO SOTO** y sus reformas respectivas, las cuales se leerán así:

17 **“SEXTO:** El capital de la Sociedad es variable, fijando como capital máximo suscrito, la

18 cantidad de **OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00)**, representado por

19 **OCHENTA MIL (80,000.00)** acciones, con valor de cien lempiras cada una. Las

20 acciones serán siempre nominativas y confieren los mismos derechos a los socios.”

21 **OCTAVO:** El capital mínimo suscrito y pagado será de **CINCO MILLONES DE**

22 **LEMPIRAS (L. 5,000,000.00)** representado por **CINCUENTA MIL (50,000.00)**

23 acciones, de las cuales **DIEZ MIL (10,000.00)** acciones, se encuentran íntegramente

24 suscritas y pagadas; por consecuencia, las **CUARENTA MIL (40,000.00)** acciones

25 restantes son suscritas y pagadas por retención de utilidades en la forma siguiente: 1)



3

Ch 3320





1 El socio STEWART VARE, UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
2 LEMPIRAS (L. 1,698,000.00), que sumados a lo suscrito y pagado anteriormente, da un
3 total de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.
4 2,122,500.00), equivalente al 42.45%. 2) El socio CODASA, S.A SEISCIENTOS
5 NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 698,000.00), que sumados a lo suscrito y
6 pagado anteriormente, da un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
7 QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 872,500.00), equivalente al 17.45%. 3) El socio ROSA A.
8 DE VARE, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 468,000.00),
9 que sumados a lo suscrito y pagado anteriormente, da un total de QUINIENTOS
10 OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS, equivalente al 11.70%. 4) El socio KAREN
11 NATALIA VARE, TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.
12 311,200.00), que sumados a lo suscrito y pagado anteriormente, da un total de
13 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L. 389,000.00), equivalente al
14 7.78%. 5) El socio INVERSIONES Y BIENES RAICES, S.A., DOSCIENTOS
15 CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 243,200.00), que sumados a
16 lo suscrito y pagado anteriormente, da un total de TRESCIENTOS CUATRO MIL
17 LEMPIRAS (L. 304,000.00), equivalente al 6.08%. 6) El socio PROMOTORA
18 HONDUREÑA, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS
19 (L. 243,200.00), que sumados a lo suscrito y pagado anteriormente, da un total de
20 TRESCIENTOS CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 304,000.00), equivalente al 6.08%. 7)
21 El socio RICHARD JOINT, DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS
22 (L. 215,600.00), que sumados a lo suscrito y pagado anteriormente, da un total de
23 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 269,500.00),
24 equivalente al 5.39%. 8) El socio LILIANA JOINT, CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS
25 LEMPIRAS (L. 113,600.00), que sumados a lo suscrito y pagado anteriormente, da un

6



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
 200 - 2011

№ 244797

1 total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 142,000.00), equivalente al
 2 2.84%. 9) El socio TORIBIO AGUILERA, SEIS MIL LEMPIRAS (L. 6,000.00), que
 3 sumados a lo suscrito y pagado anteriormente, da un total de SIETE MIL QUINIENTOS
 4 LEMPIRAS (L. 7,500.00), equivalente al 0.15%. 10) El socio DARIO A. VARE, TRES
 5 MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 3,200.00), que sumados a lo suscrito y pagado
 6 anteriormente, da un total de CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 4,000.00), equivalente al
 7 0.08%., equivalente al cien por cien del capital. Así pasó ante el suscrito Notario que
 8 da fe. Y enterado el requirente del derecho que tiene para leer por si este Instrumento,
 9 por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifica, firma y coloca
 10 su huella digital del dedo índice derecho en presencia del suscrito Notario. De todo lo
 11 cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad. Así
 12 como de haber advertido a los otorgantes la obligación de proceder al registro de este
 13 instrumento y de haber tenido a la vista el documento personal del compareciente:
 14 Carnet de Residencia Nº 2209200501360. DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL
 15 STEWART CHARLES VARE.-FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO DOUGLAS B. DIAZ.
 16 Y, a requerimiento del compareciente señor STEWART CHARLES VARE, en su
 17 condición de Ejecutor del Punto de Acta número V del Acta número veinticuatro (24) de
 18 la Asamblea General extraordinaria de la Sociedad Mercantil Centro de Automatización
 19 de Oficina, S.A. de C.V. (CENTROMATIC), libro, firmo y sello esta primera copia, en el
 20 mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, quedando su
 21 original en mi Protocolo corriente, que llevo en el presente año, con el cual concuerda y en
 22 donde anoté este libramiento.



219

1 3050104 Firma

2	
3	
4	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
5	CENTRO ASOCIADO LP
6	INSCRIPCIÓN No. <u>66</u> TOMO <u>700</u>
7	COMERCIANTES SOCIALES
8	<u>5-4-2008</u>
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Ⓢ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
[Handwritten Signature]

1001181



REPÚBLICA DE HONDURAS

Testimonio
De la
Escritura Publica

No. 55

Do. Protocolizacion de Acta

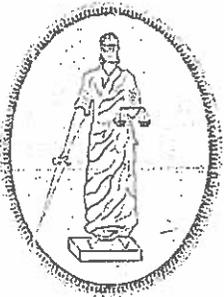
Otorgada por: Stewart Charles Vare
Ejecutor Especial de Acuerdos de
la Sociedad Mercantil CENTROMATIC

A favor de: Ellos Mismos

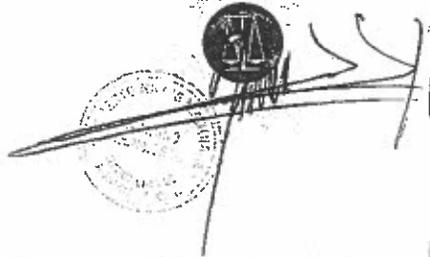
AUTORIZADO POR EL NOTARIO



04 DE Febrero DEL 2020



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPÍRAS
2020-2023



N.º 0238914

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las diez (10:00 am) de la mañana.- Ante mí GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE, Notario Público de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con el número cuatro mil novecientos noventa y tres (4993), y con Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número un mil quinientos ocho (1508), con Notaria ubicada en el Edificio Midence Soto, quinto piso, número 523, teléfono 2237-4445, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparece personalmente el señor STEWART CHARLES VARE, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de Nacionalidad Británica, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.), empresa legalmente constituida mediante escritura pública número quince (15) de fecha dieciocho (18) de julio de 1985, autorizada ante los oficios del notario ROLANDO EDGARDO SOTO inscrita bajo el número 88 del tomo número 176 del Registro de Comerciantes Sociales de la Sección de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, cuyo documento yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, quien asegurándose encontrarse en el pleno uso y goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que por este acto requiere los servicios del suscrito Notario para que protocolice el Acta de Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) la cual me exhibe y que yo el Notario en virtud de dicho Requerimiento procedí a Protocolizar y copio íntegramente a continuación: "CERTIFICACION DE ACTA NUMERO 36".- La infrascrita Secretaria de actas de la Asamblea General Ordinaria

ch 3320





de Socios, de la Sociedad Mercantil denominada CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS S. A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) CERTIFICA: En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 pm) reunidos en la Oficina que ocupa la Sociedad Mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS S. A. DE C.V., ubicada en el boulevard Suyapa, Edificio Lisboa No.1421, los señores, STEWART CHARLES VARE, conocido también como STEWART VARE, dueño de treinta y cuatro mil, sesenta y cinco (34,065) Acciones con un valor de tres millones, cuatrocientos seis mil quinientos lempiras (L.3,406,500.00) equivalente al 68.13% del Capital Social, Señora ROSA ADELA VELASQUEZ VELASQUEZ también conocida ROSA A. de VARE, dueña de cinco mil ochocientas cincuenta (5850) Acciones con un valor de quinientos ochenta y cinco mil Lempiras (L.585,000.00) equivalente al 11.70% del Capital Social, KAREN NATALIA VARE VELASQUEZ, también conocida como KAREN NATALIA VARE, dueña de tres mil ochocientos noventa (3,890) Acciones con un valor de trescientos ochenta y nueve mil Lempiras (L.389,000.00) equivalente al 7.78 del Capital Social, DARIO ALEXANDER VARE VELASQUEZ también conocido como DARIO A. VARE dueño de cuarenta (40) Acciones con un valor de cuatro mil Lempiras (L.4,000.00) equivalente al 0.08% del capital social, La Sociedad PROMOTORA HONDUREÑA DE INVERSIONES, S.A. representada por el señor JUAN ALEJANDRO MONCADA PASCUA hijo del socio JUAN ANGEL MONCADA, dueña de tres mil cuarenta (3,040) Acciones con un valor de trescientos cuatro mil Lempiras (L.304,000.00) equivalentes al 6.08% del Capital Social, Estando representadas cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (46,885) Acciones equivalentes al noventa y tres punto setenta y siete por ciento (93.77%) de las Acciones suscritas y pagadas de la Sociedad Mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION DE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N.º 0238915

OFICINAS, S.A. de C.V. (CENTROMATIC), con la finalidad de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Actuando como Secretaria para la celebración de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas la señora ROSA ADELA VELASQUEZ VELASQUEZ manifestó que los socios TORIBIO AGUILERA dueño de setenta y cinco (75) Acciones con un valor de siete mil quinientos lempiras (L. 7,500.00), equivalentes al 0.15% e INVERSIONES Y BIENES Y RAICES S.A. representada por VICENTE WILLIAMS dueño de tres mil cuarenta (3,040) Acciones con un valor de trescientos cuatro mil lempiras (L. 304,000.00), equivalentes al 6.08%, no se presentaron a esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas; Acto seguido procedió de conformidad con la Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del Quórum.- SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta anterior y aprobación de la agenda.- TERCERO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y lectura y aprobación de los estados financieros.- CUARTO: Elección de la Nueva Junta Directiva del Consejo de Administración.- QUINTO: Nombramiento del Nuevo Gerente General.-SEXTO: Otorgamiento de Poder.- SEPTIMO... OCTAVO ... NOVENO..... - DECIMO: Puntos varios y Cierre de la Sesión.- Según convocatoria entregada y publicada en el diario el Heraldo el día miércoles 04 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). LA ORDEN DEL DÍA fue: - PRIMERO: Comprobación del Quórum: Se procedió a comprobar el quórum presente en esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas habiendo constatado que se encontraban presentes los Accionistas.-SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta anterior y aprobación de la agenda; A continuación la Secretaria de actas de la Asamblea General Ordinaria dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada, puso a discusión y aprobación la agenda relacionada en esta asamblea General, la que fue aprobada en su totalidad.- TERCERO: El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS S. A. DE C.V., el señor STEWART CHARLES





VARE, dio la bienvenida a los accionistas, pidió a la Secretaria del Consejo la señora ROSA ADELA VELASQUEZ que pasara lista de asistencia a los accionistas, por lo que el Presidente declara legalmente constituida y validos los acuerdos que en la misma se adopten. Una vez constatado el quórum de Ley se da por instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Acto seguido el señor STEWART CHARLES VARE en su condición antes indicada, dio lectura a los Estados Financieros, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la sociedad al 31 de diciembre del dos mil dieciocho (2018), se leyó el informe del Comisario y se aprobaron por unanimidad de votos los estados financieros en la forma presentada y se acordó no distribuir dividendos.-CUARTO: Se procedió a la elección de la Nueva Junta Directiva del Consejo de Administración, se somete a votación el punto y por unanimidad de votos quedan electos los siguientes accionistas: STEWART CHARLES VARE, Presidente.- DARIO ALEXANDER VARE VELASQUEZ, Vicepresidente.- ROSA ADELA VELASQUEZ VELASQUEZ, Secretaria.- KAREN NATALIA VARE VELASQUEZ, Vocal.- JORGE LUIS SALMERON C. Comisario.- QUINTO: Por unanimidad de votos se acepta el retiro del señor STEWART CHARLES VARE como Gerente General, habiendo agradecido toda la asamblea sus años de eficiente servicio. Acto seguido se procede al NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE GENERAL. Se somete a votación el punto y por unanimidad de votos se elige como nuevo Gerente General al señor DARIO ALEXANDER VARE VELASQUEZ, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial y Sistema, hondureño, con tarjeta de identidad 0801-1979-02458 y de este domicilio.- SEXTO: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN al Nuevo Gerente General de la Sociedad Mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS S. A. DE C.V., el señor DARIO ALEXANDER VARE VELASQUEZ, Se somete a votación el punto y por unanimidad se le otorgan las siguientes facultades: a) Para que comparezca ante todas las

Ch 3300

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

Nº.0238916

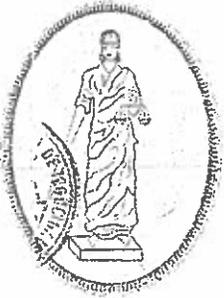
instituciones y sus dependencias del Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, ante todas las autoridades Judiciales, administrativas, en todas las instituciones Privadas y gubernamentales, instituciones gubernamentales autónomas, semi autónomas, desconcentradas descentralizada competentes, Ministerio Publico y Fiscalías, Alcaldías Municipales y realizar, presentar y firmar ofertas para participar en cualesquiera licitaciones públicas o privada, también podrá solicitar garantías bancarias, firmar contratos y en fin, seguir todos los trámites y diligencias que fueren necesarios. - b) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, firmar todo tipo escrituras públicas. Cobrar, pagar y aceptar créditos, obtener dinero en préstamos con garantía fiduciaria, hipotecaria, pignoraticia o prendaria, cancelar o liberar tales gravámenes; c) Realizar todo tipo de trámites, apertura y cierre de cuentas de ahorro, planillas, cheques, dólares, etc., en cualquier institución bancaria o financiera y cooperativas a nivel Nacional, Librar cheques para retirar depósitos, Constituir o cancelar depósitos bancarios de todo género y naturaleza en los bancos y cooperativas con los que tenga cuenta bancaria o cooperativa apertura; d) Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, garantizar y en cualquier otra forma negociar letras de cambio y toda clase de títulos valores; e) Celebrar y firmar toda clase de actos y contratos, a tal efecto firmar los documentos públicos o privados que exija la naturaleza de los negocios en que intervenga.- Pues para tales fines se le dan las más amplias facultades y además, le confieren las facultades especiales de existir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, diferir el juramento decisorio, aceptar su detención, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, consignadas en el artículo 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y reasumirlo cuando así lo disponga.- SEPTIMO.... OCTAVO.... NOVENO..... - DECIMO: La Secretaria del Consejo de administración, la señora ROSA ADELA





VELASQUEZ VELASQUEZ tomó la palabra y manifestó que en fecha tres (03) julio del año 2010, se realizó la venta de las Acciones de CODASA S.A. representada por RICHARD MORGAN JOINT también conocido como RICHARD JOINT dueño de ocho mil setecientos veinticinco (8,725) Acciones, con un valor de ochocientos setenta y dos mil quinientos lempiras (L. 872,500.00), equivalentes al 17.45%; RICHARD MORGAN JOINT también conocido como RICHARD JOINT dueño de dos mil seiscientos noventa y cinco (2,695) Acciones con un valor de doscientos sesenta y nueve mil quinientos lempiras (L. 269,500.00), equivalentes al 5.39%, LILIANA ADELAIDA GARCIA RIVERA conocida también como LILIANA JOINT dueña de mil cuatrocientos veinte (1,420) Acciones con un valor de ciento cuarenta y dos mil lempiras (L. 142,000.00), equivalentes al 2.84%, al socio STEWART CHARLES VARE, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (1,284,000.00), equivalentes a 25.68%; QUEDANDO EL SOCIO STEWART CHARLES VARE dueño de Treinta y cuatro mil sesenta y cinco (34,065) acciones, correspondiente a tres millones cuatrocientos seis mil quinientos lempiras (L.3,406,500.00), equivalentes al 68.13%, así mismo se notificó la venta al Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINAS S. A. DE C.V.- Protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la secretaria señora ROSA ADELA VELASQUEZ VELASQUEZ, quien propone que la presente acta de asamblea General Ordinaria de Socios sea protocolizada por un Notario público, mocionando para que recaiga sobre el Presidente del Consejo de Administración el señor STEWART CHARLES VARE, la responsabilidad de protocolizar dicha acta, modificación de la escritura de constitución y el poder.- Luego de una breve deliberación la moción es aprobada por unanimidad.- Sin más asuntos que tratar el presidente del Consejo de Administración el señor STEWART CHARLES VARE, declaró clausurada la Asamblea General Ordinaria de accionistas siendo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N.º 0238917

las cinco y treinta (5:30) de la tarde del mismo día de su inicio. Se levanta la sesión, la que firman todos los Socios Accionistas presentes y el Consejo de Administración. F) STEWART CHARLES VARE.- F) ROSA ADELA VELASQUEZ VELASQUEZ.- F) KAREN NATALIA VARE VELASQUEZ.- F) PROMOTORA HONDUREÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. representada por JUAN ALEJANDRO MONCADA PASCUA hijo del socio JUAN ANGEL MONCADA.- H).- DARIO ALEXANDER VARE VELASQUEZ.- Para los efectos legales correspondientes se extiende la presente certificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- F.- ROSA ADELA VELASQUEZ VELASQUEZ, SECRETARIA.- SEGUNDO: Continua manifestando el Requiriente STEWART CHARLES VARE, con mandato expreso de la asamblea, como Ejecutor de Acuerdo, que por este acto ejecuta el mandato de dicha asamblea, el Notario advierte de la obligación que tiene el otorgante de inscribir este instrumento en el respectivo Registro.- Así lo dice y otorga y enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma conforme, estampando la huella digital del dedo índice de la mano derecha, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 numeral 12 del Decreto Legislativo 353-2005, del 16 de diciembre del año dos mil cinco.- ante el suscrito Notario autorizante.- De todo lo cual del conocimiento, edad, capacidad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad, así como de haber tenido a la vista los documentos: 1) la Escritura Constitutiva de la Sociedad; 2) Convocatoria entregada y publicada en el diario el Herald; 3) Certificación del acta número treinta y seis (36); 4) Carnet de Residencia número cero uno guion veintidós cero nueve guion dos mil cinco guion cero trece sesenta (01-2209-2005-01360); RTN número ciento setenta y dos cero cero trescientos once cero cero cero treinta y cinco (17200031100035) del Otorgante.- DOY FE. F).- STEWART



0238917



CHARLES VARE.- Huella Digital.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE.

Y a requerimiento del señor STEWART CHARLES VARE, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de ley debidamente cancelados y en el papel sellado correspondiente quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté el libramiento de esta saca.



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V. / CENTRO MATIC S.A. DE C.V.

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

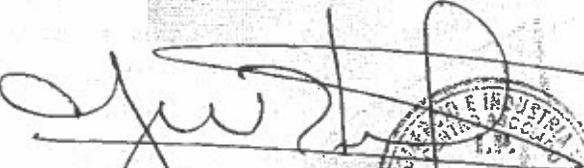
MATRÍCULA
62783

INSCRIPCIÓN
58881

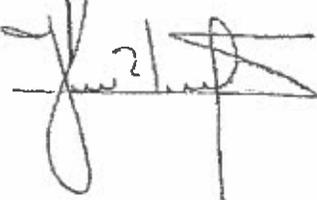
FECHA INSCRIPCIÓN
06/02/2020

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1001181
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 55 FECHA DOCUMENTO. 04/02/2020
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
PROTOCOLIZACION DE ACTAS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 06/02/2020


JOHANNA VANESSA BUSTILLO SIERRA
FIRMA DEL REGISTRADOR(A)





Ch
3320



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 259420

Permiso No: 235924
Declaración No: DI-104667
Fecha de emisión: 1/2/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1005-TEPEYAC (1005)
Clave Catastral: 10-0358-013
Dirección: EDIFICIO LISBOA 1421
RTN o Identidad: 08019995320455
No. de Negocio: ICS-34083

CONTRIBUYENTE:

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620804 VENTA DE MAQUINAS DE OFICINA COMPUTADORAS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
CARLOS MEDINA
GERENCIA DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO
COMITÉ DE PERMISOS DE OPERACIÓN

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
CARLOS MEDINA
GERENCIA DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO
COMITÉ DE PERMISOS DE OPERACIÓN

ciudad de
**buen
corazón**

Exhibir este permiso en un lugar visible de la Autoridad Municipal.

REG:KG01000247D6-0BFB-C922-CSRO-00FD-00FD-029Y0





Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.**

con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/11/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 06/12/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Página 1 de 1

Ch 3320



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.**

con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 08/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.**

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.**

con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 08/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 06/11/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



Ch 3320

 República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 08019995320455	
Nombre o Razón Social: CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA SA DE CV	
Domicilio Fiscal: BLVAR SUYAPA Calle LISBOA 1421 N. Casa 1421	
Representante Legal: STEWART CHARLES WARE	
Actividad Económica Principal: Alquiler De Maquinaria Y Equipo De Oficina (Incluido Ordenadores)	
Venta Selectiva <input type="checkbox"/> Máquina Tragamonedas <input type="checkbox"/> Importador	Inscripciones <input checked="" type="checkbox"/> Imprentas <input type="checkbox"/> Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8° de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 14 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 34 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Préstamos Bancarios Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Señor Contribuyente, recuerde su obligación de comunicación a DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 3 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias y cumpla con Honduras.

Número de Documento DEI-12-469213 Transacción: 984740

ch
 3320



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-175-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	04/11/2024 04:59:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	05/11/2024 02:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	05/11/2024 02:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapa	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
44121604	Sellos de hule	<p>PROCESO NÚMERO CM-175-GCCNE-2024 NOMBRE DEL PROCESO: ELABORACIÓN DE SIETE (7) SELLOS AUTOMÁTICOS. SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: ELABORACIÓN DE SIETE (7) SELLOS AUTOMÁTICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1- UN (1) SELLO DE RECIBIDO DEL DESPACHO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3½ CENTÍMETROS DE LARGO. 2- UN (1) SELLO DE CONSEJERA SECRETARÍA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 3½ CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5½ CENTÍMETROS DE LARGO. 3- UN (1) SELLO DE CONSEJERA PROPIETARIA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 3½ CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5½ CENTÍMETROS DE LARGO. 4- UN (1) SELLO "UNIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIONES ELECTORALES" (UCCE) OVALADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4.2 CENTÍMETROS DE LARGO POR 4 CENTÍMETROS DE ALTO. 5- UN (1) SELLO "RECIBIDO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 6 CENTÍMETROS DE LARGO POR 3.5 CENTÍMETROS DE ALTO. 6- UN (1) SELLO "URGENTE" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 6 CENTÍMETROS DE LARGO POR 2.5 CENTÍMETROS DE ALTO. 7- UN (1) SELLO "COPIA" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 2.5 CENTÍMETROS DE ALTO. NOTA 1: PARA CONSULTAS SOBRE EL DISEÑO Y COLOR DE LA TINTA DE DICHOS REQUERIMIENTOS, ESCRIBIR AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: comprasmenores@cne.hn LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA, RTN, NÚMERO DE PROCESO Y DATOS GENERALES. LAS COTIZACIONES SE PODRÁN RECIBIR EN FÍSICO O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE Y CUANDO QUE LA COTIZACIÓN CUENTE COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE A. DATOS DEL PROVEEDOR B. NÚMERO DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN) C. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO D. PRECIO DETALLADO</p>	7

Honducompras

DEL BIEN O SERVICIOE. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA.LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓNB. PERMISO DE OPERACIÓN 2024C. CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL.E. FOTOCOPIA DE RTN VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 15 DÍAS HÁBILES CRÉDITO 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: DÍA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 14.00 HORA P.M. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. FACTURACIÓN CAIB. RECIBO C. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE D. FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUECONTACTOS PARA CONSULTA:
comprasmenores@cne.hn

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

ch 3320



Tegucigalpa M.D.C., 30 de octubre de 2024

Oficio No. 055-CP-UCCE-2024

Licenciada
Suany Yolanda Núñez Lagos
Directora Administrativa Y Financiera
Su Oficina

Licenciada Núñez:

RECIBIDO/DAF	
29 OCT 2024	
NOMBRE:	Oscar Flores
HORA:	9:35 pm

Por este medio respetuosamente tengo a bien solicitarle realizar la gestión pertinente para la elaboración de sellos que serán utilizados en las actividades desarrolladas Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mismos que deberán contener las siguientes leyendas en cada uno de ellos:

- 1.- Un (1) sello “Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)”
- 2.- Un (1) sello “Recibido” (con una medida de 6cm de largo por 3.5cm de alto)
- 3.- Un (1) sello “Urgente” (con una medida de 6 cm de largo por 2.5cm de alto)
- 4.- Un (1) sello “Copia” (con una medida de 5 cm de largo por 2.5cm de alto)

Cabe mencionar que la tinta para aplicación de los sellos antes descritos deberá ser en color negro. Adjunto modelo a seguir para los sellos. Agradezco de antemano su valiosa colaboración, sin otro particular agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente

Lic. Denis Munguía
Unidad de Compras y
Contrataciones Electorales
(UCCE)

Lic. Gloria Arana
Unidad de Compras y
Contrataciones Electorales
(UCCE)

Recibido
JFM
No Bo.
Angie.
Procedo
30/10.

CC. Archivo

ch 3320



1.



2.

<p>RECIBIDO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES (UCCE)</p> <p>FECHA: _____ HORA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p>
--

3.

URGENTE

4.

COPIA



Consejo Nacional Electoral



Tegucigalpa M.D.C. 16 de octubre de 2024

Licenciada
SUANY NÚÑEZ
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina.

Recibido:
Kristh T.
Fecha: 16/10/24

Estimada Lic. Suany :

Hora: 11:03 a.m

Reciba un cordial saludo. Con instrucciones de la Consejera Propietaria, Dra. Ana Paola Hall García, por este medio, solicito instruir a quien corresponda, la elaboración de los siguientes sellos automáticos:

1. Sello como Consejera Propietaria
2. Sello consejera Secretaria
3. Sello de recibido del Despacho

Sin otro particular,

Atentamente,

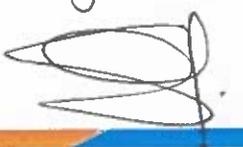

Glenda Suyapa Avila Núñez
 Asistente de Despacho

Cc: Archivo.


RECIBIDO
 LICITACIONES Y
 COMPRAS MENORES
 16 OCT 2024
 NOMBRE: Alejandra
 HORA: 2:37 PM



Angie/Alejandra
 * Favor
 hacer
 proceso de
 compra
 urgente



Ch 3320



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Solicitud de sellos del Despacho de Consejera Hall

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn> 22 de octubre de 2024, 6:16 p.m.

Para: Glenda Suyapa Ávila Núñez <glenda.avila@cne.hn>

CC: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Buenas tardes estimada Lic. Glenda:

Reciba un cordial saludo., con instrucciones de la Directora Suany Nuñez, por este medio respetuosamente me dirijo a usted en atención al oficio enviado por el Despacho de la Consejera Hall, referente a la solicitud de elaboración de tres (3) sellos, por favor remitir por este medio las diferentes medidas de los sellos requeridos en la solicitud, debido a que los oferentes solicitan las medidas para la elaboración de los mismos. Cualquier duda o consulta estoy a la orden.

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute
Encargada de Compras Menores en Funciones
DAF

 Solicitud de sellos del Despacho Consejera Hall.pdf
3670K

Glenda Suyapa Ávila Núñez <glenda.avila@cne.hn>

23 de octubre de 2024, 9:06 a.m.

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Buenos días. Adjunto lo solicitado.

Saludos.

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, disseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 MEDIDA SELLOS.pdf
17K

dh 3320

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA
HORA _____ FIRMA _____

3 1/2 Cm
Largo

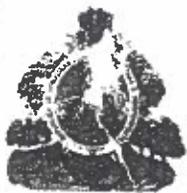
5 Cm
Ancho



5 1/2 Cm
Largo

3 1/2 Cm
Ancho

Corregida el 22/02/2023



7
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.

Ch 3320



- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas

